



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/97216

16/11/2022

243945

AUTOR/A: BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP); TIRADO OCHOA, Vicente (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Instrucción de 25 de octubre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, es acorde a la Disposición Adicional octava de la citada norma, así como a la jurisprudencia de la Audiencia Nacional.

Por ello, la norma se está desarrollando conforme a sus principios rectores.

Madrid, 20 de diciembre de 2022